



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-22/2021

09 DE JUNIO DE 2021.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del nueve de junio de dos mil veintiuno.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE DIVISIÓN	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM.	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. TTE. DE NAVÍO	ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
	SR. CAP. INF.	ALIRIO ELI TORRES TREJO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-21/2021 DE FECHA 01JUN021.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Modificación de la Política de Inversiones.
 - B.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-21/2021 DE FECHA 01JUN021.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-21/2021 de fecha 01 de junio de 2021.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Modificación de la Política de Inversiones.

El señor Gerente General informó que el objetivo de esta presentación es solicitar al Consejo Directivo la aprobación de la modificación de la Política de Inversiones IPSFA 2020 aprobada en CD-42/2020 de fecha 17 de noviembre del 2020.

En su exposición el señor Gerente General manifestó que, esta política tiene su fundamento legal en el Art.6 y Art. 93 en su último inciso, de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada y su Reglamento; y en las disposiciones técnicas aplicables emitidas por el Ministerio de Hacienda, Banco Central de Reserva y la Superintendencia del Sistema Financiero.

Posteriormente se detalló el contenido de la presentación que tiene que ver con las inversiones en depósitos a plazo y depósitos a la vista:

III. Política de inversiones:

- A. Las reservas y fondos del Instituto podrán ser invertidas en los siguientes activos:
 - 4. Depósitos a la vista y a plazo en entidades del sistema financiero salvadoreño.
- C. Las inversiones de las reservas y fondos del Instituto estarán integradas en las siguientes carteras:
 - 2. Cartera de depósitos: a la vista y a plazo en entidades del Sistema Financiero Salvadoreño, que será administrada por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera.

IV. Criterios de Gestión y Administración de las Carteras de Inversiones

- A. La cartera de depósitos se administrará tomando como base los lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda y normativa interna, tomando en cuenta los siguientes parámetros:
 - 1. Los fondos del Instituto podrán depositarse únicamente en entidades financieras sujetas a la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero.
 - 2. Se podrá depositar en una entidad financiera hasta un máximo del 45% del total de depósitos.
 - 3. Los vencimientos de los depósitos a plazo se escalonarán mensualmente, con el objeto de mantener la liquidez necesaria para hacerle frente a compromisos previsionales emergentes.
 - 4. Los depósitos a la vista o a plazo podrán estar constituidos por fondos de diferentes regímenes y fondos administrados por el Instituto a fin de maximizar la rentabilidad de los mismos.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Propuesta de adición a los Criterios de Gestión y Administración de las Carteras de Inversiones:

5. Para la apertura de depósitos a plazo se cotizará en instituciones financieras sujetas a supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero, se preparará una propuesta para autorización de este Consejo Directivo y se delegará la firma al Gerente General.

En vista de lo anterior, se procedió a solicitar al Consejo Directivo la aprobación de la modificación de la Política de Inversiones antes expuesta, con base en lo establecido en el Art. 6, inciso primero de la Ley del IPSFA, que define al Consejo Directivo como la autoridad máxima, estableciendo que le corresponde la orientación y determinación de la política del Instituto.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 89:

Aprobar con base en lo establecido en el Art. 6, inciso primero de la Ley del IPSFA, la modificación de la Política de Inversiones del IPSFA, antes presentada.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Maiano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Artículos 12, 73 y 74 de la Ley de IPSFA.
- Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se han recibido seis solicitudes de préstamos, personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$9,870.00, que por no haber cancelado el 50% del préstamo actual o no contar con categorías de riesgo hasta la “B”, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas “Gastos médicos”, “Pago de deudas” y “Reparación de vivienda”. El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre y Población	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1		Categoría de riesgo "E"	\$2,500.00	\$2,500.00	Pago de deudas
2		No ha pagado 50%	\$2,120.00	\$2,120.00	Gastos médicos
3		Categoría de riesgo "E"	\$1,750.00	\$1,750.00	Reparación de vivienda
4		Categoría de riesgo "E"	\$1,000.00	\$1,000.00	Pago de deudas
5		Categoría de riesgo "E"	\$1,500.00	\$1,500.00	Reparación de vivienda
6		Categoría de riesgo "E"	\$1,000.00	\$1,000.00	Reparación de vivienda
Totales			\$9,870.00	\$9,870.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación.
- La inversión está garantizada con el salario o la pensión, el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Gastos médicos" y "Reparación de vivienda" requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario o la pensión, el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 90:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Gastos médicos" y "Reparación de vivienda" requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario o la pensión, el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallados así:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1		\$2,500.00	Pago de deudas
2		\$2,120.00	Gastos médicos
3		\$1,750.00	Reparación de vivienda
4		\$1,000.00	Pago de deudas
5		\$1,500.00	Reparación de vivienda
6		\$1,000.00	Reparación de vivienda
		\$9,870.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitudes de Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que los préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSEFA y Res. No. 63, CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021.

Como antecedente expresó que se han recibido dos solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$20,500.00, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Destino
1		Pensionado	\$12,000.00	Ampliación y mejoras
2		Activo	\$8,500.00	Cancelación de hipoteca y mejoras
TOTAL			\$20,500.00	

Mencionó que las viviendas están ubicadas, la primera en el Condominio Villas de Altamira I Etapa, Edificio D, Apartamento 5-D, valuada en \$71,711.46; y la segunda en la Parcelación Las Victorias, Pje. 2, Pol. D-1, casa No. 5, San Juan Opico, La Libertad, valuada en \$15,916.78.

Como parte de la presentación, indicó que para el mes de junio se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$208,333.00 y que adicional se tiene la disponibilidad de \$208,333 para el próximo mes de julio; y que la inversión acumulada al mes de mayo es de \$1,488,875, como parte del presupuesto anual para préstamos, que asciende a \$2.5 millones de dólares, con cargo al régimen de seguro de vida. En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- [Handwritten signature]*
- Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual ha sido verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
 - Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
 - Se suplen las necesidades de los usuarios de realizar las mejoras en sus casas de habitación, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de su vida familiar.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

- [Handwritten signature]*
[Handwritten signature]
- 1.- Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario segunda hipoteca, al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$12,000.00; Plazo: 120 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Ampliación y mejoras. Apartamento ubicado en Condominio Villas de Altamira I Etapa, Edificio D, Apartamento 5-D, valuado en \$71,711.46.
 - 2.- Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Ssgto. [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$8,500.00; Plazo: 144 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras. Vivienda ubicada en Parcelación Las Victorias, Pje. 2, Pol. D-1, casa No. 5, San Juan Opico, La Libertad, valuada en \$15,916.78.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 91:

- 1.- Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario segunda hipoteca, al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$12,000.00; Plazo: 120 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Ampliación y mejoras. Apartamento ubicado en Condominio Villas de Altamira I Etapa, Edificio D, Apartamento 5-D, valuado en \$71,711.46.
- 2.- Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Ssgto. [REDACTED] las condiciones siguientes: Monto: \$8,500.00; Plazo: 144 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras. Vivienda ubicada en Parcelación Las Victorias, Pje. 2, Pol. D-1, casa No. 5, San Juan Opico, La Libertad, valuada en \$15,916.78.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

c.- Solicitud de autorización para efectuar desgravación parcial de hipoteca.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que los préstamos hipotecarios, tienen su base legal en el Art. 12 de la Ley del IPSFA.

Inició mencionando que se ha recibido una nota del señor [REDACTED] en la que solicita se le autorice la desgravación parcial de la hipoteca, de un inmueble de su propiedad, el cual otorgó como garantía adicional y que está ubicado en lote 38 del block 6 de la Urbanización Finca Flor Amarilla, Santo Tomás, San Salvador. El préstamo hipotecario también está garantizado con el inmueble de su propiedad ubicado en lote 39 del Block 6 de la Urbanización Finca Flor Amarilla, Santo Tomás, San Salvador. A continuación mencionó que el préstamo fue otorgado en febrero de 2009, por un monto original de \$20,500.00, y que actualmente el saldo es de \$15,901.46, estando al día con sus pagos y que, por otro lado, el préstamo está garantizado con 2 garantías, de acuerdo al siguiente detalle:

Inmueble	Valor actual
Lote 39 del Block 6 de la Urbanización Finca Flor Amarilla, Santo Tomás, San Salvador.	\$20,033.01
Lote 38 del Block 6 de la Urbanización Finca Flor Amarilla, Santo Tomás, San Salvador.	\$10,939.03

Al efectuar el análisis de las garantías se concluye en lo siguiente:

- 1.- El inmueble ubicado en Lote 39 del Block 6 de la Urbanización Finca Flor Amarilla, Santo Tomás, San Salvador, representa suficiente garantía para respaldar el préstamo hipotecario a nombre del [REDACTED]. Dicho inmueble se encuentra gravado a favor del Instituto.
- 2.- De acuerdo Art. 12, literal h) de la Ley del Instituto, para la inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, correspondiente del documento de Cancelación parcial de la hipoteca, del inmueble ubicado en Lote 38 del Block 6 de la Urbanización Finca Flor Amarilla, Santo Tomás, San Salvador, es necesaria la autorización del Consejo Directivo por estar hipotecado a favor del Instituto.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Asimismo se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Que se autorice con base en el Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA, al [REDACTED] para que pueda inscribir el documento de desgravación parcial de la hipoteca, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del departamento de San Salvador, del inmueble que se dio en garantía inscrito a su nombre y el cual está ubicado en Lote 38, Block 6, Cantón Caña Brava hoy Urbanización Finca Flor Amarilla, Urb. Finca Flor Amarilla, Santo Tomás, San Salvador, inscrito bajo la matrícula número 60048413-00000, y se encuentra gravado a favor del Instituto con Primera Hipoteca, por la cantidad de \$20,500.00 para el plazo de 25 años.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 92:

Autorizar con base en el Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA, al señor [REDACTED] para que pueda inscribir el documento de desgravación parcial de la hipoteca, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del departamento de San Salvador, del inmueble que se dio en garantía inscrito a su nombre y el cual está ubicado en Lote 38, Block 6, Cantón Caña Brava hoy Urbanización Finca Flor Amarilla, Urb. Finca Flor Amarilla, Santo Tomás, San Salvador, inscrito bajo la matrícula número 60048413-00000, y se encuentra gravado a favor del Instituto con Primera Hipoteca, por la cantidad de \$20,500.00 para el plazo de 25 años.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes quince de junio de 2021 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Política de Formulación Presupuestaria 2022.
- B.- Transferencia Presupuestaria para pago de gratificaciones 2021.
- C.- Política de Comercialización para Servicios Funerarios de FUDEFA.
- D.- Prestaciones y Beneficios.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene nueve folios útiles, a las dieciséis y diez horas del día nueve de junio de dos mil veintiuno, la cual firmamos.

CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
GENERAL DE DIVISIÓN
Presidente

JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director

ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CNEL. PA. DEM.
Director

ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
TTE. DE NAVIO
Director

ALIRIO E. TORRES TREJO
CAP. INF.
Director

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario